SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida de remanentes para el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira (V). Sírvase proveer.

Palmira Valle, 21 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira – Valle del Cauca

AUTO SUSTANCIACION No. 171
PALMIRA (V), VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN: 765204003001-2023-00449-00

Visto el anterior informe de Secretaría que antecede, la parte actora solicita oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira (V), para que proceda a tener en cuenta una solicitud de remanentes dentro del proceso 76-520-31-03-005-2023-00082-00 que cursa en aquella oficina en contra de la demandada señora LINA MAYERLING PATIÑO GUERRERO identificada con la C.C. 1.113.659.257.

Al respecto, el juzgado considera que la petición de remanentes es procedente en los términos del artículo 466 del C.G.P., y por consiguiente, el juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, pertenecientes a la demandada señora LINA MAYERLING PATIÑO GUERRERO identificada con la C.C. 1.113.659.257, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira (V), radicados bajo las partidas 76-520-31-

03-005-2023-00082-00 (Artículo 466 del Código General del Proceso). Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ee2714ca4635d7b33ed1e3768d1c5e6e9dff4599e93c247645c53a7289ff2a**
Documento generado en 28/02/2024 02:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica